



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA

MESCYT-CCC-CP-2026-0013

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA COLOCACIÓN Y
DIFUSIÓN DE INFORMACIONES INSTITUCIONALES EN MEDIOS EXTERNOS”.**

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	4
3. Especificaciones técnicas del servicio.....	5
4. Presupuesto base o valor referencial	7
5. Lugar de ejecución del servicio.....	8
6. Tiempo de ejecución del servicio	8
7. Resultados esperados.....	8
8. Cronograma de actividades	9
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	10
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	10
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	10
10. Documentación a presentar	11
11. Contenido de la oferta técnica	11
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	11
11.1.1 Credenciales:	11
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]	12
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	14
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	15
12. Metodología de evaluación.....	15
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	16
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	16
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	17
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	18
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	20
12.3 Criterio de adjudicación	21
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	21
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	21
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.....	22
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	22
4. Debida diligencia.....	23
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	24
6. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta	24
7. Confidencialidad de la evaluación.....	25
8. Desempate de ofertas.....	25
9. Adjudicación	25
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	25
11. Adjudicaciones posteriores.....	26
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	26
1. Plazo para la suscripción del contrato	26
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	27
3. Gastos legales del contrato:	27
4. Vigencia del contrato.....	27
5. Supervisor o responsable del contrato	27
6. Entregas a requerimiento	27

7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	28
8.	Suspensión del contrato.....	28
9.	Modificación de los contratos	28
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	28
11.	Condiciones de pago y retenciones	29
12.	Subcontratación.....	29
13.	Recepción de servicio.....	29
14.	Finalización del contrato	30
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	30
16.	Penalidades por retraso.....	30
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	30

SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	31
1. Siglas y acrónimos.....	31
2. Definiciones.....	31
3. Objetivo y alcance del pliego	32
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	32
5. Marco normativo aplicable.....	33
6. Interpretaciones	33
7. Idioma.....	34
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	34
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	34
10. Derecho a participar	35
11. Prácticas prohibidas.....	35
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia	36
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	36
14. Contratación pública responsable.....	37
15. Firma digital	37
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	37
17. Anexos documentos estandarizados	38

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El presente procedimiento se rige por la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, así como por las demás normativas complementarias aplicables.

El **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)** es el órgano rector del sistema de educación superior, ciencia y tecnología de la República Dominicana, creado mediante la Ley núm. 139-01, de fecha 13 de agosto de 2001, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, encargado de formular, adoptar, dirigir y ejecutar las políticas públicas en materia de educación superior, investigación científica y desarrollo tecnológico.

Como parte de su estrategia de comunicación institucional, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) requiere disponer de mecanismos efectivos para la difusión de sus programas, servicios, convocatorias, becas, investigaciones, actividades e informaciones de interés público, procurando que estas lleguen de manera oportuna a los distintos segmentos de la población.

La diversidad de públicos a los que se dirigen las acciones del MESCYT hace necesario utilizar distintos medios y canales de comunicación externos, incluyendo medios de comunicación, plataformas digitales, redes sociales y otros espacios de difusión, con el propósito de ampliar el alcance y la visibilidad de las informaciones institucionales.

En ese contexto, el MESCYT requiere la contratación de una agencia de medios para la colocación y difusión de informaciones institucionales en medios externos, que permita gestionar de manera eficiente la presencia institucional en los diferentes canales de comunicación, ampliar la cobertura de los mensajes y garantizar un uso adecuado de los recursos destinados a su difusión.

En ese sentido, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), a través de su Plan Anual de Compras (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, **ha previsto la contratación de servicios de agencia de medios para la colocación y difusión de informaciones institucionales en medios externo por un monto de tres millones novecientos mil pesos dominicanos con 00/100(RD\$3,900,000.00)**, conforme a las disponibilidades presupuestarias aprobadas.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA COLOCACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIONES INSTITUCIONALES EN MEDIOS EXTERNOS”** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -familia- **NUMERO 82100000 Publicidad**, por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial **82100000-Publicidad**.

El código de ítem de compras (82101504) utilizado para fines de la certificación de apropiación presupuestaria corresponde a una clasificación catalográfica del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) con fines exclusivamente presupuestarios, y no limita ni restringe el alcance real del objeto de la presente contratación, el cual queda definido por las especificaciones técnicas establecidas en este pliego y por la familia 82100000-Publicidad exigida para la actividad comercial del Registro de Proveedores del Estado (RPE).

3. Especificaciones técnicas del servicio.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

ITEM único

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
Único	“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA COLOCACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIONES INSTITUCIONALES EN MEDIOS EXTERNOS” Para el logro del objetivo de la presente contratación, el oferente deberá presentar su metodología y forma de trabajo para la ejecución de los servicios requeridos, conforme a los lineamientos, insumos y planificación suministrados por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT). El servicio deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades: • Cronograma de trabajo elaborado con base en los insumos, requerimientos y planificación suministrados por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT). • Ampliar el alcance en los medios de comunicación, fortaleciendo la difusión de los programas, proyectos, servicios, becas, convocatorias, actividades e informaciones institucionales desarrolladas por el MESCYT. • La colocación y difusión de las informaciones institucionales podrá incluir los siguientes formatos y medios: televisión, radio, prensa, medios exteriores y web. • Medios y plataformas digitales, redes sociales, así como otros medios alternativos que sean requeridos por el MESCYT o propuestos por	1

	la agencia y previamente autorizados por la institución. Entregables y Servicios Esperados • Entregar reportes de colocación y difusión de publicidad e informaciones institucionales en los distintos medios de comunicación, medios digitales, redes sociales, medios exteriores y alternativos utilizados, a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes siguiente al periodo reportado. • Entregar reportes generales de ejecución, cuando sean requeridos por el MESCYT, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la solicitud. • Presentar, para cada campaña que sea requerida, un esquema de Media Mix, en el cual se detalle la distribución porcentual de la inversión por tipo de medio, canal o plataforma, así como los principales indicadores establecidos para medir su alcance y eficiencia. • Presentar una estrategia de medios que contemple, según corresponda, medios de comunicación tradicionales, digitales, redes sociales, medios exteriores y otros medios alternativos. • Facilitar al MESCYT, cuando sea requerido, las evidencias y materiales correspondientes a las colocaciones realizadas, incluyendo piezas gráficas, audiovisuales, audios, videos, enlaces, capturas, certificaciones de colocación u otros soportes que permitan comprobar la efectiva difusión. • Definir en cada campaña o plan de colocación los indicadores clave de desempeño (KPIs) aplicables, de acuerdo con el tipo de medio utilizado, así como la distribución del presupuesto correspondiente. • Presentar análisis de eficiencia y desempeño de los medios utilizados, tomando en	
--	--	--

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

	consideración las características de cada campaña, pieza publicitaria, público objetivo y canal de difusión. • Garantizar la entrega oportuna de los materiales requeridos por cada medio de comunicación, plataforma o canal, de manera que las colocaciones se realicen conforme al cronograma aprobado. • Todas las piezas, materiales e informaciones institucionales que serán difundidos deberán contar con la aprobación previa de la Dirección de Comunicaciones del MESCYT. El proveedor no podrá realizar publicaciones o colocaciones sin la correspondiente autorización. • El proveedor adjudicado deberá disponer de personal para atender de manera oportuna las solicitudes del MESCYT, incluyendo aquellos requerimientos extraordinarios o urgentes que no se encuentren contemplados inicialmente en el cronograma de trabajo. • La ejecución de los servicios deberá ser acreditada mediante notificaciones, evidencias de colocación y reportes semanales, mensuales y a requerimiento, remitidos por correo electrónico o por los medios que determine el MESCYT, conforme al calendario y cronograma establecido por la Dirección de Comunicaciones.	
--	---	--

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA COLOCACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIONES INSTITUCIONALES EN MEDIOS EXTERNOS**” asciende a *TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,900,000.00)* incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Este monto constituye el techo presupuestario máximo disponible para la presente contratación, el cual comprende tanto los recursos destinados a la colocación e inversión publicitaria en los medios y canales requeridos por el MESCYT, como el fee o comisión de gestión de la agencia adjudicataria. En consecuencia, la oferta económica no consistirá en un precio cerrado por el monto total, sino en el

¹ Estudio Previo elaborado por la Dirección de Comunicaciones del MESCYT (Amanda Curiel), agosto 2026, correspondiente al proceso MESCYT-CCC-CP-2026-0013, que sustenta el monto de la presente contratación.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

porcentaje (%) de fee o comisión de gestión aplicable a la inversión efectivamente ejecutada en medios, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de este pliego de condiciones. En tal sentido, los oferentes participarán por la totalidad del presupuesto asignado a la presente contratación (RD\$3,900,000.00), siendo la adjudicación decidida en favor de aquel que ofrezca el menor porcentaje (%) de fee o comisión de gestión, conforme al numeral 12.3 de este pliego.

5. Lugar de ejecución del servicio

El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar la ejecución de los servicios con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), bajo cuya supervisión se realizarán las actividades, colocaciones y demás servicios requeridos.

Por la naturaleza de la contratación, los servicios serán ejecutados a través de los diferentes medios y canales de comunicación seleccionados y autorizados por el MESCYT, conforme a las necesidades institucionales y al cronograma de colocación correspondiente.

La colocación y difusión podrá comprender televisión, radio, prensa, medios exteriores, web, plataformas digitales, redes sociales, medios alternativos y otros medios de comunicación masiva con cobertura local, regional o nacional, según los requerimientos establecidos por la Dirección de Comunicaciones del MESCYT.

6. Tiempo de ejecución del servicio.

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante, en un plazo **de tres (3) meses o hasta agotar el monto contratado**, contados a partir de la notificación de la certificación de registro de contrato por la Contraloría General de la República.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Resultados esperados

Los productos, resultados, entregables, informes y logro de objetivos que debe entregar el oferente/proponente que resulte adjudicatario son los siguientes:

Resultados Esperados	
Producto 1	Presentar el plan de medios y Media Mix de cada campaña requerida, indicando la distribución de la inversión, medios y canales seleccionados,

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Resultados Esperados	
	público objetivo, cobertura, frecuencia, segmentación cuando aplique y los indicadores de desempeño (KPIs) correspondientes.
Producto 2	Gestionar y ejecutar la colocación y difusión de publicidad e informaciones institucionales en televisión, radio, prensa, medios exteriores, web, plataformas digitales, redes sociales y otros medios alternativos, conforme a los requerimientos y previa autorización de la Dirección de Comunicaciones del MESCYT.
Producto 3	Entregar un informe mensual de ejecución y resultados, detallando las colocaciones realizadas, inversión ejecutada por medio o canal, alcance, frecuencia, impresiones, interacciones y demás indicadores de desempeño aplicables según el tipo de medio utilizado.
Producto 4	Presentar reportes, evidencias y soportes de las colocaciones realizadas, incluyendo certificaciones, fotografías, capturas de pantalla, enlaces, audios, videos u otros medios de verificación, cuando sean requeridos por la Dirección de Comunicaciones del MESCYT, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

8. Cronograma de actividades

Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	15/09/2026 13:00	*
Presentación de aclaraciones	18/09/2026 13:30	*
Reunión aclaratoria		*
Acto de asignación de riesgo		*
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	22/09/2026 08:45	*
Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	23/09/2026 14:00	* Sugerir restantes fechas
Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas	23/09/2026 14:30	*
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	25/09/2026 15:00	*
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	28/09/2026 12:00	*
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	29/09/2026 12:00	*
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	01/10/2026 12:00	*
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	05/10/2026 12:00	*
Apertura Oferta Económica	07/10/2026 14:00	*
Evaluación de Ofertas Económicas	09/10/2026 14:30	*
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	12/10/2026 12:00	*
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	14/10/2026 12:00	*
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	16/10/2026 12:00	*
Acto de Adjudicación	20/10/2026 12:00	*
Notificación de Adjudicación	23/10/2026 12:00	*
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	30/10/2026 12:00	*
Suscripción del Contrato	10/11/2026 12:00	*
Publicación del Contrato	17/11/2026 12:00	*
Plazo de validez de las ofertas	60	Días

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con lo que establece la Ley 47-25 y su reglamento 52-26, los (as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en soporte físico ante la institución contratante en el **Departamento de Compras y Contrataciones, ubicada en la primera (1ra.) Planta parte atrás del Edificio principal del MESCYT, sito en la Avenida Máximo Gómez No. 31, Esquina Avenida Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, D. N.** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en soporte físico los oferentes presentarán dos (02) sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará **“Sobre A”** y otro contentivo de la oferta económica que se denominará **“Sobre B”**.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **dos (02)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar en la primera página la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía, y de manera opcional deben agregar una memoria en cada sobre contentiva de la documentación correspondiente en formato PDF.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MESCYT-CCC-CP-2026-0013

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
3. El oferente debe acreditar una Carta de compromiso firmada y sellada por un representante autorizado donde certifica que ha leído y acepta todos los términos y condiciones establecidos en este pliego.
4. Certificación de DGII, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, que haga constar que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
5. Certificación de TSS, emitida por la Tesorería de Seguridad Social, que acredite que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.
6. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener la actividad comercial **82100000-Publicidad**.
7. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

(vigente).

8. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
9. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea ordinaria **correspondiente al último período fiscal**, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
10. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
11. Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.
12. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 37 numeral 3 y artículo 38 de la Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas.
13. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal y de su agente autorizado, en caso de haber sido designado.
14. Certificación de MIPYME (si aplica).
15. Original Contrato de Consorcio, si aplica.

b) Documentación financiera:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos Formularios IR2 (empresa) o IR1 (persona física), con sus anexos de los periodos fiscales 2024-2025. (Subsanable solo la omisión, no así el resultado de la evaluación).
- 2) Estado Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivo **2024-2025**, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento.**

11.1.2 Documentación técnica: **[No subsanable]**

a) De la Persona jurídica:

1. Oferta Técnica donde se describa la metodología de trabajo y los servicios ofertados, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego. **(No subsanable).**

Los siguientes documentos técnicos (numerales 2 al 9) tendrán carácter Subsanable, únicamente en cuanto a la omisión o no presentación del documento al momento de la oferta:

2. Experiencia del oferente, acreditando un mínimo de cinco (05) años de experiencia en servicios de planificación, administración y/o colocación de publicidad servicios similares, mediante el Formulario SNCC.D.049 y documentación soporte. (Subsanable).
3. Presentar evidencia de la ejecución satisfactoria de al menos tres (3) contratos de servicios de publicidad, con instituciones públicas o privadas, con un monto individual igual o mayor a RD\$1,950,000.00 (equivalente al 50% del valor referencial del presente proceso), mediante contratos, certificaciones de recepción conforme u otros documentos equivalentes. (Subsanable).

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

4. Presentar un mínimo de cinco (5) informes de monitoreo correspondientes a campañas publicitarias ejecutadas, que evidencien y avalen la colocación de publicidad en distintos medios de comunicación, plataformas digitales, redes sociales y/o medios alternativos, guardando proporción con la diversidad de canales exigidos en el objeto de la presente contratación. Para fines de verificación, cada informe deberá contener, como mínimo, el medio o canal utilizado, el período de ejecución y los indicadores de alcance o desempeño obtenidos. (Subsanable).
5. Presentar evidencias que acrediten que el equipo de trabajo propuesto cuenta con certificaciones vigentes de Google Ads y/o Meta Business, o certificaciones equivalentes, que avalen sus competencias para la gestión, administración, segmentación, optimización y colocación de publicidad en medios y plataformas digitales. (Subsanable).
6. Presentar un mínimo de dos (2) cartas de referencia o certificaciones emitidas por medios de comunicación tradicionales de alcance nacional, que acrediten que el oferente ha prestado servicios de colocación, gestión o contratación de publicidad en dichos medios. (Subsanable).
7. Presentar certificaciones, licencias o documentación equivalente que acrediten que el oferente dispone de herramientas especializadas para la planificación, gestión, monitoreo y medición de publicidad en medios ATL y digitales, aplicables a los servicios de colocación de pauta publicitaria objeto de la presente contratación (a modo de referencia: Google Ads, Meta Business Suite, Google Analytics, servicios de monitoreo de medios tradicionales, o equivalentes). (Subsanable).
8. Carta de Compromiso, debidamente firmada y sellada por el representante autorizado de la empresa, mediante la cual el oferente se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir íntegramente con los servicios ofertados, las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, entregables y demás requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. (Subsanable).

b) Experiencia del personal propuesto:

1. Currículo del Personal Profesional Propuesto (Formulario SNCC.D.045), acompañado de las certificaciones y demás documentos que acrediten las competencias técnicas y profesionales del personal propuesto, relacionadas con la planificación, gestión, colocación, monitoreo y evaluación de publicidad en medios de comunicación tradicionales, plataformas digitales, redes sociales y otros medios de difusión.

PERSONAL CLAVE
Ejecutivo de Cuenta con una experiencia mínima de cinco (5) años
Director de medios experiencia mínima de cinco (5) años
Estratega de Medios, con experiencia mínima de tres (3) años en planificación estratégica de medios y desarrollo de campañas publicitarias
Comprador de Medios, con experiencia mínima de tres (3) años en compra, negociación, gestión y colocación de publicidad en medios tradicionales, digitales y/o plataformas publicitarias

Analista de Medios, con experiencia mínima de tres (3) años en análisis, monitoreo, seguimiento y medición de campañas publicitarias en medios tradicionales, digitales y/o plataformas publicitarias

Nota: La empresa deberá contar con un **personal clave mínimo**, integrado, como mínimo, por los perfiles profesionales establecidos en el **cuadro de Personal Clave** del presente documento.

2. **Experiencia Profesional del Personal Principal (Formulario SNCC.D.048):** El oferente deberá presentar este formulario debidamente completado para cada integrante del personal clave propuesto, a los fines de acreditar su experiencia profesional previa en actividades relacionadas con la planificación, gestión, colocación, monitoreo y evaluación de publicidad en medios de comunicación tradicionales, digitales y alternativos, conforme a los perfiles y experiencia mínima establecidos en el **Cuadro No. 1 – Personal Clave y Experiencia Requerida**

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

El oferente deberá presentar, en el Formulario de Presentación de Oferta Económica, un único porcentaje (%) de fee o comisión de gestión de agencia, aplicable de manera uniforme a las colocaciones publicitarias requeridas por el MESCYT durante la vigencia de la contratación. No deberá presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

Si el porcentaje **de fee o comisión de gestión** ofertado excede, en cualquier circunstancia, del quince por ciento (**15%**) del monto correspondiente a la inversión efectiva en medios sobre la cual sea aplicado, dicha oferta no cumplirá con las condiciones económicas establecidas para el procedimiento y será descalificada. El porcentaje ofertado deberá comprender la totalidad de los costos asociados a los servicios de planificación, coordinación, gestión, negociación, colocación, seguimiento, monitoreo, administración y demás actividades propias de la agencia necesarias para la correcta ejecución de los servicios, sin que puedan adicionarse posteriormente cargos por estos conceptos.

El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios objeto de la presente contratación.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$). La oferta que sea cotizada en una moneda distintas será desestimada sin más trámite.

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes desde la apertura de la oferta hasta la suscripción del contrato

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Contratarse con una aseguradora constituida en la Republica Dominicana. Por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del valor referencial del proceso (RD\$3,900,000.00). Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una **vigencia desde la apertura de la oferta técnica hasta la suscripción del contrato.**

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con dos (02) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el **numeral 11.2 contenido de la oferta económica, literal d) garantía de seriedad de la oferta**” del presente pliego de condiciones. [subsancable].
- 3) Una declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, según lo dispuesto en el Art. 108 “oferta económica”, Numeral 3 de la ley 47-25 de contrataciones públicas.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

La metodología de evaluación para la documentación legal, financiera, técnica y económica será **Cumple/ No Cumple**

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1 sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología Cumple/ No Cumple
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **I** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
3. El oferente debe acreditar una Carta de compromiso firmada y sellada por un representante autorizado donde certifica que ha leído y acepta todos los términos y condiciones establecidos en este pliego.	
4. Certificación de DGII, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, que haga constar que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
5. Certificación de TSS, emitida por la Tesorería de Seguridad Social, que acredite que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.	
6. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener la actividad comercial 82100000-Publicidad .	
7. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
8. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
9. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea ordinaria correspondiente al último período fiscal , debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
11. Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.	
12. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 37 numeral 3 y artículo 38 de la Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas.	
13. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal y de su agente autorizado, en caso de haber sido designado.	
14. Certificación de MIPYME (si aplica).	
15. Original Contrato de Consorcio, si aplica.	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en **11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”, literal b)** sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.10

Mayor o igual que ≥ 1.10 (Cumple)

Menor que < 1.10 (No cumple)

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 0.7

Mayor o igual que ≥ 0.7 (Cumple)

Menor que < 0.7 (No cumple)

c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

Límite establecido: Menor 1.10

Menor o igual que ≤ 1.10 (Cumple)

Mayor que > 1.10 (No cumple)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presentación de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas (Formularios IR2 o IR1), con sus anexos, correspondientes a los períodos fiscales 2024-2025	
Donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento	Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos 2024-2025 , certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el **numeral 11.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **cumple/ no cumple**.

En la metodología de evaluación **de cumple/ no cumple**, todos los documentos referidos en el **numeral 11.1.2 “documentación técnica” [No subsanable]**, se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Documentación técnica del oferente.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Documento a evaluar	Cumple/
	No Cumple
1. Oferta Técnica donde se describa la metodología de trabajo y los servicios ofertados, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego. (No subsanable).	
2. Experiencia del oferente, acreditando un mínimo de cinco (05) años de experiencia en servicios de planificación, administración y/o colocación de publicidad servicios similares, mediante el Formulario SNCC.D.049 y documentación soporte. (Subsanable).	
3. Presentar evidencia de la ejecución satisfactoria de al menos tres (3) contratos de servicios de publicidad, con instituciones públicas o privadas, con un monto individual igual o mayor a RD\$1,950,000.00 (equivalente al 50% del valor referencial del presente proceso), mediante contratos, certificaciones de recepción conforme u otros documentos equivalentes. (Subsanable).	
4. Presentar un mínimo de cinco (5) informes de monitoreo correspondientes a campañas publicitarias ejecutadas, que evidencien y avalen la colocación de publicidad en distintos medios de comunicación, plataformas digitales, redes sociales y/o medios alternativos, guardando proporción con la diversidad de canales exigidos en el objeto de la presente contratación. Para fines de verificación, cada informe deberá contener, como mínimo, el medio o canal utilizado, el período de ejecución y los indicadores de alcance o desempeño obtenidos. (Subsanable).	
5. Presentar evidencias que acrediten que el equipo de trabajo propuesto cuenta con certificaciones vigentes de Google Ads y/o Meta Business, o certificaciones equivalentes, que avalen sus competencias para la gestión, administración, segmentación, optimización y colocación de publicidad en medios y plataformas digitales. (Subsanable).	
6. Presentar un mínimo de dos (2) cartas de referencia o certificaciones emitidas por medios de comunicación tradicionales de alcance nacional, que acrediten que el oferente ha prestado servicios de colocación, gestión o contratación de publicidad en dichos medios. (Subsanable).	
7. Presentar certificaciones, licencias o documentación equivalente que acrediten que el oferente dispone de herramientas especializadas para la planificación, gestión, monitoreo y medición de publicidad en medios ATL y digitales, aplicables a los servicios de colocación de pauta publicitaria objeto de la presente contratación (a modo de referencia: Google Ads, Meta Business Suite, Google Analytics, servicios de monitoreo de medios tradicionales, o equivalentes). (Subsanable).	
8. Carta de Compromiso, debidamente firmada y sellada por el representante autorizado de la empresa, mediante la cual el oferente se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir íntegramente con los servicios ofertados, las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, entregables y demás requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. (Subsanable).	

Documentación técnica del personal propuesto	
Documento a evaluar	Cumple/
	No Cumple
1. Currículo del Personal Profesional Propuesto (Formulario SNCC.D.045), acompañado de las certificaciones y demás documentos que acrediten las competencias técnicas y profesionales del personal propuesto, relacionadas con la planificación, gestión, colocación, monitoreo y evaluación de publicidad en medios de comunicación tradicionales, plataformas digitales, redes sociales y otros medios de difusión.	
2. Experiencia Profesional del Personal Clave (Formulario SNCC.D.048): El oferente deberá presentar este formulario debidamente completado para cada integrante del personal clave propuesto, a los fines de acreditar su experiencia profesional previa en actividades relacionadas con la planificación, gestión, colocación, monitoreo y evaluación de publicidad	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de la oferta económica se realizará en dos fases:

Primera Fase: Verificación del cumplimiento formal bajo la metodología **cumple/ no cumple** del Formulario **SNCC.F.033**, presentación en moneda nacional (RD\$), firma, foliado, declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión” y Garantía de Seriedad.

Oferta Económica	
Documento a evaluar	Cumple/
	No Cumple
1. Formulario SNCC.F.033 , presentación en moneda nacional (RD\$), firma, foliado	
2. Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”	
3. Garantía de Seriedad de la Oferta	
4. Porcentaje (%) de fee o comisión de gestión ofertado, que no exceda el quince por ciento (15%) de la inversión en medios, conforme al numeral 11.2 de este pliego	

Segunda Fase: Evaluación comparativa del porcentaje (%) de fee o comisión de gestión ofertado por el oferente.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Las ofertas habilitadas serán ordenadas de menor a mayor porcentaje, ocupando el primer lugar aquella que presente el menor porcentaje de fee o comisión de gestión, siempre que no exceda el quince por ciento (15%) establecido en el numeral 11.2 de este pliego.

12.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente que:

1. Haya cumplido con todos los requisitos habilitantes, legales, financieros y técnicos establecidos en los presentes pliego de condiciones
2. Presente el menor porcentaje (%) de **fee o comisión de gestión de agencia** entre los oferentes que hayan resultado habilitados, sin exceder el tope máximo de quince por ciento (15%) establecido en el numeral 11.2 de este pliego

Si se presentare una sola oferta, esta será considerada para fines de adjudicación, siempre que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos exigidos por la entidad contratante.

En caso de empate en el porcentaje (%) de fee o comisión de gestión ofertado entre dos (2) o más oferentes habilitados, el Comité de Contrataciones Públicas aplicará el mecanismo de desempate previsto en el artículo 117 del Decreto núm. 52-26, mediante selección al azar (sorteo), en presencia de Notario Público y de los oferentes interesados.

La adjudicación será realizada por el comité de contrataciones públicas del MESCYT, observando los principios que rigen la contratación pública y atendiendo al criterio de menor porcentaje de fee o comisión de gestión entre las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificará por escrito la decisión de adjudicación al oferente adjudicatario.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

Conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25, su reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, y las directrices emitidas por el órgano rector, el presente procedimiento de contratación simplificada para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA COLOCACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIONES INSTITUCIONALES EN MEDIOS EXTERNO”**, con el número de Referencia **MESCYT-CCC-CP-2026-0013**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **Microsoft Teams la cual será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura y la forma de acceso.**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.**

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos de lo que se establece la Ley 47-25 y su reglamento 52-26.

Los peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo que establece la Ley 47-25 y su reglamento 52-26. para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su

ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en soporte físico.

4. Debida diligencia

El **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresa en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en la Ley 47-25 y su reglamento 52-26.
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) la constitución reciente de una empresa no constituye por sí sola una causal **de exclusión**, sino un elemento a valorar conjuntamente con la capacidad financiera, técnica y operativa acreditada por el oferente

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nuevamente en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 12.2 “Metodología y criterios de evaluación de oferta económica”** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos de la Ley 47-25 y su reglamento 52-26, vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP, y notificado por la UOCP, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, conforme a la normativa vigente y a los principios de transparencia, debido proceso e igualdad de trato.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate en el porcentaje (%) de fee o comisión de gestión ofertado entre dos (2) o más oferentes habilitados, y dado que el presente pliego no exige a los oferentes documentación que acredite los criterios de preferencia establecidos en el artículo 117 del Decreto núm. 52-26 (contratación de personas con discapacidad, plan de responsabilidad medioambiental o compromiso de subcontratación de una empresa MIPYME), el desempate se resolverá mediante selección al azar (sorteo), en presencia de Notario Público y de los oferentes interesados, conforme al párrafo del artículo 117 del Decreto núm. 52-26.

9. Adjudicación

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP, deberá publicarse en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en la ley 47-25 y su reglamento de aplicación 52-26.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir y presentar, a favor del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato destinada a asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, así como la correcta prestación de los servicios contratados conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, la oferta adjudicada y el contrato que se suscriba.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La garantía deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. En caso de adjudicatarios extranjeros, dicho plazo será de diez (10) días hábiles.

Dado que, conforme al numeral 11.2 de este pliego, la oferta económica consiste en un porcentaje (%) de fee o comisión de gestión y no en un monto fijo en pesos, para efectos del cálculo de la garantía de fiel cumplimiento (artículo 207 del Decreto núm. 52-26) y de los anticipos establecidos en este pliego, el monto de referencia será el valor referencial del proceso (RD\$3,900,000.00).

El monto de la garantía será equivalente al cuatro por ciento (4%) del valor total adjudicado. Cuando el adjudicatario sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) debidamente certificada, el monto de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del valor adjudicado.

La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución contractual y hasta la liquidación del contrato. En caso de modificación del monto contractual, el adjudicatario deberá ajustar la garantía en proporción al nuevo monto aprobado.

Si el adjudicatario no presenta la garantía dentro del plazo establecido, la institución contratante podrá ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar al oferente que haya ocupado el lugar siguiente en el reporte de evaluación, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante ***“Carta de Solicitud de Disponibilidad”***, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que manifieste formalmente su disponibilidad e interés de asumir la ejecución del contrato en las condiciones ofertadas. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **tres (03) días** para responder la referida solicitud.

En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **10 “Garantías del fiel cumplimiento de contrato”** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP adoptará la decisión que corresponda conforme a la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación, debidamente motivada.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la ley No. 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido una vez se haya emitido el acto de adjudicación, constituido la garantía de fiel cumplimiento cuando corresponda y cumplido los requisitos exigidos por la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación y el presente pliego.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de el **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado por ante la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por tres **(3) meses**, a partir de la notificación de la certificación de registro de contrato por la Contraloría General de la República, hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el presente pliego de condiciones y con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Amanda D. Curiel Ovalles**, quien se desempeña como Encargada de Relaciones Públicas del MESCYT.

6. Entregas a requerimiento.

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante, en un plazo **de tres (3) meses o hasta agotar el monto contratado**, contados a partir de la notificación de la certificación de registro de contrato por la Contraloría General de la República.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.

De conformidad con la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y el Reglamento núm. 52-26, cuando el adjudicatario sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) debidamente certificada por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), el MESCYT otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato. En el caso de adjudicatarios que no ostenten la condición de MIPYME, podrá otorgarse un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual.

El desembolso del anticipo estará condicionado a la suscripción del contrato, la constitución de las garantías correspondientes, el registro del contrato ante la Contraloría General de la República, cuando aplique, y al cumplimiento de los demás requisitos administrativos y financieros establecidos por la normativa vigente.

Previamente al desembolso del anticipo, el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Buen Uso del Anticipo mediante póliza de seguro o garantía bancaria por el cien por ciento (100%) del monto anticipado.

La garantía de buen uso del anticipo permanecerá vigente hasta la amortización total del monto anticipado y será liberada una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones que dieron origen al desembolso.

8. Suspensión del contrato

El **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al contratista, por las causas establecidas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la ley núm. 47-25 de contrataciones públicas y, previo a la ejecución de cualquier prestación derivada de la modificación, esta deberá publicarse en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación podrá dar lugar al derecho del contratista o de la institución contratante a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en la Ley 47-25 y su reglamento 52-26.

11. Condiciones de pago y retenciones

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) realizará los pagos correspondientes contra presentación de factura válida, acompañada de la certificación de recepción conforme emitida por el responsable de la supervisión del contrato, así como de los demás documentos requeridos por la normativa vigente.

En el caso de adjudicatarios certificados como MIPYMES, podrá otorgarse un anticipo de hasta un treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del presente pliego y la normativa aplicable. Para el desembolso del anticipo, el adjudicatario deberá presentar una garantía de buen uso del anticipo mediante póliza de seguro o garantía bancaria por el monto correspondiente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El monto restante del contrato será pagado contra facturación presentada durante la ejecución contractual, previa validación y recepción conforme de los servicios prestados por parte del MESCYT.

Para los adjudicatarios que no cuenten con certificación MIPYME, podrá otorgarse un anticipo de hasta un veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 7 de esta Sección y previa constitución de la garantía de buen uso de anticipo correspondiente. El monto restante será pagado contra presentación de facturas correspondientes a los servicios efectivamente prestados, previa recepción conforme por parte del área responsable de la supervisión del contrato.

12. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones y si se trata de una MiPymes hasta un 50%, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo a los artículos 152 y 176 de la Ley núm. 47-25.

El oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresa que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

13. Recepción de servicio

La recepción del servicio se realizará de manera periódica durante la vigencia del contrato, mediante la verificación y validación de los servicios efectivamente prestados por el contratista, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en el contrato suscrito.

Para fines de trámite de pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente junto con los documentos de soporte requeridos por la institución contratante. La unidad responsable del contrato

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

verificará la correcta prestación del servicio y emitirá la conformidad correspondiente, como requisito previo para la gestión del pago.

Al término de la vigencia contractual, la institución contratante realizará una recepción final del servicio, mediante la verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, dejando constancia de su aceptación o de las observaciones que correspondan.

14. Finalización del contrato

El contrato que resulte de la presente contratación terminará por las causas y bajo las condiciones establecidas en el artículo 197 del reglamento de aplicación, Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas,

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de **tres días**.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El incumplimiento total o parcial de las especificaciones técnicas, los niveles de servicio, los plazos de colocación y difusión, la entrega de reportes y evidencias, o cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en el contrato suscrito.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 154 de la ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación núm. 52-26, y además el(la) contratista puede ser pasible de sanciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en la ley núm. 47-25 de contrataciones públicas y su reglamento de aplicación núm. 52-26.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas.
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

3) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

5) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

9) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) Términos de referencia (TDRS): son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA COLOCACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIONES INSTITUCIONALES EN MEDIOS EXTERNOS”**, con el número de **Referencia: MESCYT-CCC-CP-2026-0013**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA COLOCACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIONES INSTITUCIONALES EN MEDIOS EXTERNOS” de referencia MESCYT-CCC-CP-2026-0013**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en la ley 47-25 de contrataciones públicas y su reglamento de aplicación.

El CCP considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al CCP, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, y sus reglamentos especiales, incluyendo el Reglamento núm. DGCP-SNCP-03-2026 del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato (**si aplica**) y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo
- 6) 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.mescyt.gob.do, O info@mescyt.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en la ley 47-25 y su reglamento de aplicación 52-26
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en la ley 47-25 y su reglamento de aplicación 52-26 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresa que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el **párrafo del artículo 36**, de la Ley núm. **47-25** y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresa que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y el decreto núm. 52-26, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Correos institucionales: mdelgado@mescyt.gob.do/wccruz@mescyt.gob.do

14. Contratación pública responsable

En el contrato suscrito derivado del presente procedimiento de selección, el exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** otorgará un plazo de cinco (5) días razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** podrá declarar la resolución del contrato y el contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley No. 47-25, y su Reglamento No. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la

Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley No. 47-25 y su reglamento 52-26.

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los interesados impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 4) Modelo de Contrato de Suministro de Servicios (SNCC.C.023)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Original Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados (SNCC.D.052), si aplica.
- 7) Original Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051), si aplica